

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 01 de junio de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha primero de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 128-2017-CU.- CALLAO, 01 DE JUNIO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto los Oficios N°s 1206, 1208, 1210, 1212, 1240 y 1242-2016-DFIEE (Expedientes N°s 01043633, 01043636, 01043634, 01043635, 01043637 y 01043638) recibidos el 29 de noviembre de 2016, por medio de los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite los expedientes de ratificación de los profesores Dr. NOÉ MANUEL JESÚS CHÁVEZ TEMOCHE, Msc. NICANOR RAÚL BENITES SARAVIDA, Mg. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL, Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ, Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ, Lic. EDUARDO HUACCHA QUIROZ, en sus respectivas categorías.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales; al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario; toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; indicando que el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para ratificación y promoción de docentes;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, del 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aplicable en el presente caso;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley Universitaria N° 30220, por cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria quedaron suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno; disponiéndose en consecuencia con TD N° 025-2014-CU, que los expedientes de los procesos que han pedido ratificación regresen a la Unidad de Escalafón de la Oficina de Personal;

Que, mediante los Oficios del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remitió los expedientes de ratificación de los profesores que indica, adjuntando las Resoluciones N° 576, 577, 578, 579, 589 y 590-2016-CFFIEE, adjuntando las evaluaciones correspondientes, por las que se propone las ratificaciones: en la categoría de Asociado a tiempo completo del docente Dr. NOÉ MANUEL JESÚS CHÁVEZ TEMOCHE, con la calificación de 72.37 puntos; en la categoría de Asociado a tiempo completo del docente Msc. NICANOR RAÚL BENITES SARAVIDA, con la calificación de 72.67 puntos; en la categoría de



Asociado a tiempo completo del docente Mg. JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL, con la calificación de 66.41 puntos; en la categoría de Auxiliar a tiempo completo del docente Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ, con la calificación de 71.30 puntos; en la categoría de Auxiliar a tiempo completo del docente Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ, con la calificación de 80.45 puntos; en la categoría de Asociado a tiempo completo del docente Lic. Lic. EDUARDO HUACCHA QUIROZ, con la calificación de 63.24 puntos;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 878, 879, 880, 881, 882 y 883-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 12 de diciembre de 2016; a los Informes N°s 2493, 2494, 2495, 2496, 2497 y 2498-2016-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 963, 970, 971, 972, 973 y 974-2016-OPLA de la Oficina de Planificación recibidos el 26, 29 de diciembre 2016 y 02 de enero de 2017; a los Informes Legales N°s 1009, 1010, 1011-2016-OAJ y 034, 035 y 075-2017-OAJ, respectivamente, recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 03, 19 de enero y 07 de febrero de 2017; y a los Informes N°s 002, 003, 004, 005, 006, 008-2017-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 31 de mayo de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria 01 de junio de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 01 de junio de 2017 y por el período de Ley, en las categorías que se indican, a los siguientes docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y de Electrónica:

#### FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y DE ELECTRÓNICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	NOÉ MANUEL JESÚS CHÁVEZ TEMOCHE	ASOCIADO	T.C.
02	NICANOR RAÚL BENITES SARAVIA	ASOCIADO	T.C.
03	JORGE ALBERTO MONTAÑO PISFIL	ASOCIADO	T.C.
04	CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ	AUXILIAR	T.C.
05	SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ	AUXILIAR	T.C.
06	EDUARDO HUACCHA QUIROZ	ASOCIADO	T.C.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, EPG, EP, DAs, DUGAC, OPEP,  
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.